

PUBLICO

EJERCITO DE CHILE
JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL
Región de Aysén

EJEMPLAR N° 25 HOJA N° 1/2

RESOLUCIÓN EXENTA N°3550/2296/ DEL JEFE DE LA DEFENSA
NACIONAL

COMUNICA A LAS AUTORIDADES REGIONALES Y A LOS HABITANTES
DE LA REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO,
COMPLEMENTACIÓN RESOLUCIÓN SOBRE **INSTALACIÓN Y
FUNCIONAMIENTO DE CONTROLES SANITARIOS.**

COYHAIQUE, 25 MAR. 2020

VISTOS:

1. El Decreto Supremo N° 104 del 18.MAR.2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, publicado en el Diario Oficial de 18.MAR.2020, por el cual se declara estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en el territorio chileno, modificado por Decreto Supremo N° 106 del 19.MAR.2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, publicado en el Diario Oficial de 18.MAR.2020.
2. Lo dispuesto en los artículos 39, 41 de la Constitución Política de la República.
3. Lo dispuesto en los artículos 1, 6, 7, 10 y 11 de la Ley N° 18.415 de 1985, "Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción".
4. La resolución exenta N°222 de 20.MAR.2020 de la Secretaría Regional Ministerial de Salud.
5. La resolución exenta N°3550/1544 de 21.MAR.2020 del Jefe de la Defensa Nacional Regional Aysén
6. La resolución N°227 de 23.MAR.2020 de la Secretaría Regional Ministerial de Salud.
7. La resolución N°7 de 26.MAR.2019 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

La necesidad de complementar lo dispuesto por Resolución de la autoridad sanitaria de "Vistos 4." y resolución de esta Jefatura de la Defensa Nacional de la Región de Aysén de "Vistos 5 .".

SE RESUELVE Y COMUNICA:

1. Complementétese la Resolución de los "Vistos 5", y téngase como documentos integrantes de la citada resolución el **Protocolo Respuesta Sanitaria COVID-19 Región Aysén (versión 1-20.MAR.2020)** y el **Procedimiento de manejo de personas con sintomatología COVID-19 en barreras Sanitarias de la Región de Aysén**, dispuestos por la autoridad sanitaria.
2. Instrúyase al personal que participe de la aplicación de los documentos individualizados en el punto anterior sobre su contenido y aplicación, los cuales se adjuntan a la presente resolución.
3. Se solicita a la población dar cumplimiento a esta medida cuyo propósito es garantizar la seguridad y protección de la vida e integridad de la población, lo que permitirá prevenir la propagación del virus COVID-19.

Comuníquese y difúndase a través de los medios de comunicación Regional.



JOAQUÍN MORALES BUROTTO

General de Brigada

Jefe de la Defensa Nacional

DISTRIBUCIÓN:

1. Intendencia Regional XI Región de Aysén.
2. Gobernación Provincial de Coyhaique.
3. Gobernación Provincial de Aysén.
4. Gobernación Provincial de Capitán Prat.
5. Gobernación Provincial General Carrera.
6. EMCO.
7. JEMGE. (RTD)
8. COT. (RTD)
9. Gobernación Marítima de Aysén.
10. XIª Zona de Carabineros de Chile Región de Aysén.
11. XIª Zona Policial de Aysén.
12. Ilustre Municipalidad de Coyhaique.
13. Ilustre Municipalidad de Aysén.
14. Ilustre Municipalidad de Lago Verde.
15. Ilustre Municipalidad de Las Guaitecas.
16. Ilustre Municipalidad de Puerto Cisnes.
17. Ilustre Municipalidad de Chile Chico.
18. Ilustre Municipalidad de Puerto Ibáñez.
19. Ilustre Municipalidad de Cochrane.
20. Ilustre Municipalidad de Villa O'Higgins.
21. Ilustre Municipalidad de Tortel.
22. Secretaría Regional Ministerial de Salud Aysén
23. Servicio Salud Aysén
24. Medios de Comunicación Social
25. Jefe de la Defensa Nacional. (Archivo)

25 Ejs. 2 Hjas.



ORD N°: 219 /

ANT.: PROTOCOLO RESPUESTA SANITARIA
COVID-19 REGIÓN AYSÉN (Versión 2 –
23.MAR.2020)

MAT.: Adjunto Resolución.

COYHAIQUE, 23 de marzo de 2020

DE: ALEJANDRA VALDEBENITO TORRES
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGION DE AYSÉN

PARA: GRAL. DE BRIGADA
JOAQUIN MORALES BUROTTO
JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL DE LA REGIÓN DE AYSÉN

A través del presente, adjunto remito a Ud., Resolución Exenta N° 227 de
23/03/2020, que modifica Protocolo de Respuesta Sanitaria COVID-2019.



Sin otro particular, saluda atte. a Ud.

ALEJANDRA VALDEBENITO TORRES
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN DE AYSÉN

AVT/LEB/ibb
DISTRIBUCIÓN

- La indicada / pmsi@redsalud.gov.cl
- Secretaria SEREMI
- A. Jca.
- Partes



MODIFICA PROTOCOLO RESPUESTA SANITARIA
COVID-19 REGIÓN AYSÉN

RESOLUCIÓN N° 227

Coyhaique: 23 de marzo de 2020

VISTOS:

1. Dto. N° 04/2020 del Ministerio de Salud, que decreta alerta sanitaria por COVID-2019 y otorga facultades a la Secretaría Regional Ministerial de Salud de Aysén;
2. Dto. N° 06/2020, del Ministerio de Salud que modifica el Decreto N° 04, de 2020, del MINSAL;
3. D.S. N° 104/2020, que Declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por Calamidad Pública, en el Territorio de Chile.
4. Los artículos 3, 8, 9, 10, 36, 57, 67, 94, 121, 155 y el Título II del Libro I del Código Sanitario;
5. D.F.L. N° 01 de 2005, del Ministerio de salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley 2763, de 1979;
6. Dto. 136/2005, Reglamento del Ministerio de Salud;
7. Dto. 52/2018 del Ministerio de Salud, que designa Secretaria Regional Ministerial de Salud de Aysén.

CONSIDERANDO:

1. Que, a través del Dto. N° 04/2020 del Ministerio de Salud, se decretó alerta sanitaria por COVID-2019 y se otorgaron facultades extraordinarias a esta Secretaría Regional Ministerial de Salud de Aysén, decreto modificado por el Dto. 06/2020 del Ministerio de Salud;
2. Que, a través de D.S. N° 104/2020, que Declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por Calamidad Pública, en el Territorio de Chile.
3. Que, en virtud de la Alerta Sanitaria y estado de excepción constitucional, se hace necesario establecer un Protocolo de Respuesta Sanitaria por COVID-19 para la Región de Aysén; y

TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en el Dto. 04/2020 y 06/2020 ambos del Ministerio de Salud, el D.S. 104 de 18/03/2020 que declara estado de excepción Constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile; D.F.L. N° 1 (2006), Fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2763 de 1979, y de las Leyes N° 18.933 y N° 18.469; en el Decreto Supremo N° 136/2004 que aprueba Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud; y en uso de las facultades que me confiere el D.S. 52/2018 del Ministerio de Salud, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

APRUEBA ACTUALIZACIÓN DE PROTOCOLO RESPUESTA SANITARIA COVID-19 REGIÓN AYSÉN:

PROTOCOLO RESPUESTA SANITARIA COVID-19 REGIÓN AYSÉN

(Versión 1 – 20.MAR.2020)

REFERENCIA:

1. Dto. N° 04/2020 del Ministerio de Salud, que decreta alerta sanitaria por COVID-2019 y otorga facultades a la Secretaría Regional Ministerial de Salud de Aysén;
2. Dto. N° 06/2020, del Ministerio de Salud que modifica el Decreto N° 04, de 2020, del MINSAL;
3. D.S. N° 104/2020, que Declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por Calamidad Pública, en el Territorio de Chile.



4. Los artículos 3, 8, 9, 10, 36, 57, 67, 94, 121, 155 y el Título II del Libro I del Código Sanitario;
5. D.F.L. N° 01 de 2005, del Ministerio de salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley 2763, de 1979;
6. Dto. 136/2005, Reglamento del Ministerio de Salud;
7. Dto. 52/2018 del Ministerio de Salud, que designa Secretaria Regional Ministerial de Salud de Aysén;

1. SITUACIÓN

Conforme la emergencia por COVID-19, se requiere establecer medidas sanitarias para prevenir el contagio viral en la población de la Región de Aysén.

2. MISIÓN

Contribuir a la prevención de la propagación del COVID-19, a través de un protocolo coordinado entre instituciones involucradas en la emergencia.

3. EJECUCIÓN

a. INTENCIÓN

1) Propósito

Disponer criterios comunes para el empleo de medios sanitarios y otros en tareas preventivas para enfrentamiento de pandemia por COVID-19.

2) Tareas claves

Establecer puestos de control sanitario, desinfección de transporte público y de traslado de sospechosos y confirmados, restricción de movimiento, resguardar establecimientos farmacéuticos y droguerías, puntos de vacunación, barreras sanitarias, apoyo con personal de enfermería para vacunación contra influenza, en todas las comunas, de acuerdo a evolución de la emergencia.

Establecer las medidas de seguridad y protección del personal sanitario dispuesto en terreno y de las instalaciones de salud pública.

Garantizar el abastecimiento y suministro de equipos médicos e insumos en la cuarentena establecida para la comuna de Tortel y otras de ser necesario.

3) Estado final deseado

Protección de la salud de población de la Región de Aysén.

h. CONCEPTO

Controlar la diseminación del COVID-19 entre la población de la Región de Aysén, mediante la implementación de medidas sanitarias, en base a las siguientes definiciones del Reglamento Sanitario Internacional:



Afectado:

Personas, equipajes, cargas, contenedores, medios de transporte, mercancías, paquetes postales o restos humanos que están infectados o contaminados, o que son portadores de fuentes de infección o contaminación, de modo tal que constituyen un riesgo para la salud.

Aislamiento:

Separación de los demás de personas enfermas o contaminadas o de equipajes, contenedores, medios de transporte, mercancías, paquetes postales afectados, con objeto de prevenir la propagación de una infección y/o contaminación.

Contaminación:

Presencia de cualquier agente o material infeccioso o tóxico en la superficie corporal de una persona o animal, en un producto preparado para el consumo o en otros objetos inanimados, incluidos los medios de transporte, que puede constituir un riesgo a la salud.

Cuarentena:

Restricción de las actividades y/o la separación de las demás personas que no están enfermas, pero respecto de las cuales se tienen sospechas, o de equipajes, contenedores, medios de transporte o mercancías sospechosos, de forma tal que se prevenga la posible propagación de la infección o contaminación.

Desinfección:

Procedimiento mediante el cual se adoptan medidas sanitarias para controlar o eliminar agentes infecciosos presentes en la superficie de un cuerpo humano o animal o en equipajes, cargas, contenedores, medios de transporte, mercancías o paquetes postales mediante su exposición directa a agentes químicos o físicos.

Descontaminación:

Procedimiento mediante el cual se adoptan medidas sanitarias para eliminar cualquier agente o material infeccioso o tóxico presentes en la superficie corporal de una persona o animal, en un producto preparado para el consumo o en otros objetos inanimados, incluidos los medios de transporte, que pueda constituir un riesgo para la salud pública.

Medida sanitaria:

Todo procedimiento aplicado para prevenir la propagación de enfermedades o contaminación.

c. TAREAS A LAS UNIDADES**1) JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL DE LA REGIÓN DE AYSÉN:**

- a) Disponer a todos los medios de transporte terrestre, aéreo y marítimo, mantener a disposición del control sanitario, el registro completo de personas transportadas, de acuerdo a formato adjunto "control de trazabilidad de pasajeros" (ANEXO I).
- b) Evaluar restricción de libre circulación en determinados horarios y localidades, para evitar contactos y aglomeraciones, especialmente en áreas de residencia de personas confirmadas.
- c) Prohibir el abastecimiento de bebidas alcohólicas en la comuna de Tortel, y otras localidades, mientras se encuentre en cuarentena para proteger la salud mental e integridad física de la población.

**SEREMI de Salud Región Aysén:**

- a) Establecer puntos de control sanitario en la Región de Aysén, que funcionarán de acuerdo a lo indicado en el ANEXO II, los cuales serán

actualizados según requerimiento y operarán de acuerdo a "Procedimiento Manejo Personas (as) con Sintomatología COVID-19 en Barrera Sanitario Región de Aysén" (Anexo III).

- b) Entregar a Servicio de Salud de Aysén, catastro de empresas aplicadoras de pesticidas que cuentan con equipos de aplicación ambiental de desinfectantes, del tipo ultra bajo volumen (ULV) y termoniebla en solución acuosa, a objeto de contratar servicio para puntos de control y en terminales de buses (ANEXO IV).

2) Servicio de Salud Región de Aysén:

- a) Informar diariamente recepción, distribución y entrega de elementos de protección personal para personal sanitario y de seguridad de los puntos de control sanitario.
- b) Informar diariamente recepción, distribución y entrega de termómetros infrarrojos, para personal sanitario civil y de Ejército.
- c) Informar diariamente el estado de operatividad de los puntos de control sanitario.
- d) Informar diariamente el estado de operatividad de la respuesta ante pandemia, de los establecimientos de salud de la red asistencial.
- e) Disponer como lugares de aislamiento o cuarentena, instalaciones turísticas (hoteles, cabañas, residenciales) con resolución sanitaria para personas que no cuenten con domicilio en el lugar en donde se les indique realizar cuarentena, descartando el empleo de establecimientos educacionales y casas particulares. Se adjunta listado (ANEXO V).

d. INSTRUCCIONES DE COORDINACIÓN:

Se mantendrá coordinación permanente entre delegados técnicos de los organismos involucrados en la emergencia sanitaria, a objeto de actualizar y perfeccionar el protocolo en forma continua.



ALEXANDRA VALDEBENITO TORRES
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGION DE AYSÉN

AVT/LBB/lbb
DISTRIBUCIÓN

- Jefe de la Defensa Nacional, Región de Aysén / pmsxi@redsalu.gov.cl
- Servicio de Salud Aysén
- SEREMI de Salud Aysén
- A. Jca.
- Partes

CONTROL DE TRAZABILIDAD DE PASAJEROS

FECHA: _____

VUELO: _____ / LINEA AEREA _____
AEROPUERTO ORIGEN: _____ / N° PASAJEROS _____

EMBARCACION: _____ RUTA: _____ PASO DE FRONTERA: _____

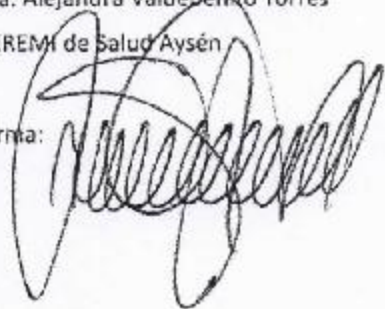
[illegible]

ANEXO 2

LOCALIDAD DEL PUESTO SANITARIO	UBICACIÓN	COORDINADOR DE BARRERA SANITARIA	CONTACTO	NOMBRE	APELLIDO	PROFESIÓN	DEPENDENCIA	CELULAR	HORARIO
LA JUNTA	BARRERA UBICADA A 300 METROS DE LA ENTRADA PRINCIPAL DE LA JUNTA	NATALIA CASTILLO, DIRECTORA CESFAM LA JUNTA	Teléfono: 56977419839	CONSTANZA	BRAYD	TENS	SSA		1º TURNO
RAUL MAINI BALMACEDA	CONTROL EN CASO DE LLEGADA DE BARCAZAS	NATALIA CASTILLO, DIRECTORA CESFAM LA JUNTA	Teléfono: 56977419839	PATRICIO	SALINAS	TENS	SSA	56930256749	2º TURNO
CSNES	CONTROL EN CASO DE LLEGADA DE BARCAZAS	PATRICIA HUINCA, DIRECTORA HOSPITAL DE PUERTO CSNES	Teléfono: +56977094175	MOSES	NARANJO	EMC	EJERCITO	50866265187	3º TURNO
CSNES	CONTROL EN CASO DE LLEGADA DE BARCAZAS	PATRICIA HUINCA, DIRECTORA HOSPITAL DE PUERTO CSNES	Teléfono: +56977094175	ALEX	SCHEER	TENS	SSA		LLAMADO
CSNES	PUESTO SANITARIO INGRESO TERRESTRE A PUERTO CSNES	PATRICIA HUINCA, DIRECTORA HOSPITAL DE PUERTO CSNES	Teléfono: +56977094175	HERBERT	VALDERRITO	EMC	EJERCITO	56869084508	1º TURNO 8:00 a 20:00
MELINKA	CONTROL EN CASO DE LLEGADA DE BARCAZAS	DR. MARCO ZAVALA, ENCARGADO DE SECTOR GUATECAS	Teléfono: +56987851243	YASNERA	QUINTUL	TENS	SSA		2º TURNO
CHACABUTO	CONTROL EN CASO DE LLEGADA DE BARCAZAS	SARGENTO SANTIBÁÑEZ	Teléfono: 56980774610	RODRIGO	ARAUZA	EMC	EJERCITO	56993387993	TURNO 24 HORAS ROTATIVOS
				SEGUNDO	ARAUZA	EMC	EJERCITO	56960874550	TURNO 24 HORAS ROTATIVOS
				MIAMI	GALLARDO	EMC	EJERCITO	56995011609	TURNO 24 HORAS ROTATIVOS
				MATIAS	FERRADA	EMC	EJERCITO	56984126585	TURNO 24 HORAS ROTATIVOS
PUERTO AGUIRRE	CONTROL EN CASO DE LLEGADA DE BARCAZAS	LUIS PARRA, ENFERMERO ENCARGADO DE SECTOR HUICHAS	Teléfono: +56952309287	SISTEMA DE TURNO DE LLAMADO					TURNO LLAMADO
AERÓDROMO BALMACEDA	CONTROL AEROPUESTO	JOSÉ DANIEL BARRA, SEREMI DE SALUD	Teléfono: +56988959045	DANIELA	MOJINA	EMC	EJERCITO	56381812494	8:00 a 20:00
HUEMULES	BARRERA SANITARIA ADUANERA	JOSÉ DANIEL BARRA, SEREMI DE SALUD	Teléfono: +56978059045	NATALY	CARRAS	TENS	SE REMI DE SALUD	56940114125	8:00 A 15:00
CHILE CHICO	CONTROL EN CASO DE LLEGADA DE BARCAZAS	JOSÉ DANIEL BARRA, SEREMI DE SALUD	Teléfono: +56988959045	MACARENA	MALDONES	ENFERMERA	SE REMI DE SALUD	56940114125	8:00 A 22:00
				MARVIN	CASTRO	TENS	SE REMI DE SALUD	56926655522	8:00 A 20:00 DIA POR MEDIO
PUERTO IBÁÑEZ	CONTROL INTERNO	MUNICIPALIDAD DE IBÁÑEZ, IGNACIO CARRASCO	Teléfono: +56981297157	NATALIA	CASTRO	TENS	SE REMI DE SALUD	56933129300	8:00 A 20:00 DIA POR MEDIO
				CLAUDIA	PAEZ	TENS	SE REMI DE SALUD		
				TURNOS Y DISPONIBILIDAD COORDINADOS POR ALCALDE DE IBÁÑEZ					TURNO
				MUNICIPALIDAD RIO IBÁÑEZ					

 Servicio de Salud Aysén Seremi de Salud Del General Carlos Ibáñez Del Campo	Procedimiento de Manejo de personas con sintomatología COVID-19 en Barreras Sanitarias de la Región de Aysén	Código: 001
		Edición: 01/2020
		Fecha: Marzo 2020

Procedimiento de Manejo de personas con sintomatología COVID-19 en Barreras Sanitarias de la Región de Aysén

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado Por:
Leila García Gómez Enfermera de sector CESFAM La Junta Natalie Duffau Alvear Coordinadora Asistencial APS, Servicio de Salud Aysén Verónica Godoy Molina Jefa Depto. Salud Pública, SEREMI de Salud Aysén.	Ana Villablanca Gaspar Jorge Vera Salas Médicos CESFAM La Junta E.U Natalia Castillo Sánchez Directora CESFAM La Junta	Sra. Alejandra Valdebenito Torres SEREMI de Salud Aysén Firma: 
Fecha: 22-03-2020	Fecha: 22-03-2020	Fecha: 22-03-2020



Servicio de Salud Aysén
Seremi de Salud
Del General Carlos Ibáñez
Del Campo

**Procedimiento de Manejo de personas con
síntomatología COVID-19 en Barreras
Sanitarias de la Región de Aysén**

Código: 001

Edición: 01/2020

fecha: Marzo 2020

Introducción.

Los coronavirus se transmiten en la mayoría de los casos a través de grandes gotas respiratorias y transmisión por contacto directo. Actualmente se desconoce el tiempo de supervivencia y las condiciones que afectan la viabilidad en el medio ambiente del virus que produce la enfermedad COVID-19.

El virus se transmite de persona a persona cuando tiene contacto cercano con un enfermo. Por ejemplo, al vivir bajo el mismo techo, compartir la misma sala en un hospital, viajar por varias horas en un mismo medio de transporte, o cuidar a un enfermo sin la debida medida de protección.

El miércoles 11 de marzo, el Director General de la Organización Mundial de la Salud, declaró que la situación de COVID-19 califica como una pandemia global. Frente a esta situación se deben realizar controles preventivos en los límites de fronteras para detectar de manera precoz usuarios con sintomatología asociada a COVID-19.

Objetivo general.

Proporcionar directrices para la detección y seguimiento de usuarios(as) con sintomatología por COVID-19 que son controlados en puestos sanitarios.

Alcance.

Este protocolo está dirigido a todos los profesionales, técnicos y administrativos que desempeñan funciones en las barreras sanitarias establecidas.

Fuerzas Armadas y Fuerzas de orden y seguridad

Responsables.

- **De la aplicación:** Totalidad de los funcionarios de la red asistencial involucrados
- **Del monitoreo:** Encargado de control de Barreras Sanitarias Servicio de Salud Aysén, SEREMI de Salud y Ejército, según administración.

 Servicio de Salud Aysén Seremi de Salud Del General Carlos Ibáñez Del Campo	Procedimiento de Manejo de personas con sintomatología COVID-19 en Barreras Sanitarias de la Región de Aysén	Código: 001
		Edición: 01/2020
		Fecha: Marzo 2020

Abreviaciones.

- **CESFAM:** Centro de salud Familiar
- **TENS:** Técnico de Enfermería de Nivel Superior
- **UEH:** Unidad de emergencia hospitalaria
- **HRC:** Hospital Regional de Coyhaique
- **PSR :** Posta de Salud Rural
- **CR :** Centro Regulador
- **SAMU :** Servicio de Atención Médico de Urgencia

Definiciones.

Remitirse a la última “Definición de Caso Sospechoso” vigente.

Para el 23 de marzo de 2020 (Ord. B51 N° 933 Subsecretaría Salud Pública) corresponde a caso sospechoso de COVID-19:

- A. **Viajeros:** Paciente con enfermedad respiratoria aguda que presente fiebre o al menos un signo o síntoma de enfermedad respiratoria; y con historia de viaje o residencia país/área o territorio que reporta casos¹ de COVID-19 (excepto Chile) durante los 14 días previos al inicio de los síntomas,

O bien,

- B. **Contactos:** Paciente con cualquier enfermedad respiratoria aguda; y con antecedentes de contacto con un caso confirmado o sospechoso de COVID-19 en los 14 días previos al inicio de síntomas,

O bien,

- C. **Circulación local:** Paciente con infección respiratoria aguda que sea residente o se encuentre de paso en una región con circulación comunitaria² de SARS-CoV-2; y que presenta fiebre (37,8°C) y al menos uno de los siguientes síntomas: odinofagia, tos, mialgias o disnea.

O bien,

- D. **Vigilancia:** Paciente con infección respiratoria aguda grave (que requiere hospitalización).

¹ País con reporte de transmisión local de COVID-19, según OMS.

² Considerando que la situación epidemiológica es dinámica, la información por región será determinada por cada SEREMI de Salud, de acuerdo a la recomendación del MINSAL.

En este punto se requiere mantenerse actualizados e informados por posibles modificaciones en cualquiera de estas definiciones de casos sospechoso, lo que será informado a través de la Unidad de Epidemiología de la SEREMI de Salud.